



## ANEXO I

Espectáculos públicos.

Esparcimiento y diversión.

- Café-espectáculo.
- Circos.
- Locales de exhibiciones.
- Salas de fiestas.
- Restaurante-espectáculo.
- Otros locales o instalaciones asimilables a los mencionados.

Culturales y artísticos.

- Auditorios.
- Cines.
- Plazas, recintos e instalaciones taurinas.

Otros recintos e instalaciones.

- Pabellones de Congresos.
- Salas de conciertos.
- Salas de conferencias.
- Salas de exposiciones.
- Salas multiuso.
- Teatros.

Deportivos.

- Locales o recintos cerrados:
  - \_ Campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables.
  - \_ Campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y asimilables.
  - \_ Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables.
  - \_ Galerías de tiro.
  - \_ Pistas de tenis y asimilables.
  - \_ Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables.
  - \_ Piscinas.
  - \_ Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables.
  - \_ Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables.
  - \_ Velódromos.
  - \_ Hipódromos, canódromos y asimilables.
  - \_ Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables.
  - \_ Polideportivos.
  - \_ Boleras y asimilables.
  - \_ Salones de billar y asimilables.

- \_ Gimnasios.
- \_ Pistas de atletismo.
- \_ Estadios.
- Espacios abiertos y vías públicas:
  - \_ Recorridos de carreras pedestres.
  - \_ Recorridos de pruebas ciclistas, motociclistas, automovilísticas y asimilables.
  - \_ Recorridos de motocross, trial y asimilables.
  - \_ Pruebas y exhibiciones náuticas.
  - \_ Pruebas y exhibiciones aeronáuticas.

#### Actividades recreativas:

##### De baile:

- Discotecas y salas de baile.
- Salas de juventud.

##### Deportivo-recreativas:

- Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo- recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades.

##### Juegos y apuestas:

- Casinos.
- Establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar.
- Salones de juego.
- Salones recreativos.
- Rifas y tómbolas.
- Otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de Juegos y apuestas conforme a lo que establezca la normativa sectorial en materia de juego.
- Locales específicos de apuestas.

##### Culturales y de ocio:

- Parques de atracciones, ferias y asimilables.
- Parques acuáticos.
- Casetas de feria.
- Parques zoológicos:
- Parques recreativos infantiles.

##### Recintos abiertos y vías públicas:

- Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas.

##### De ocio y diversión:

- Bares especiales:
  - \_ Bares de copas sin actuaciones musicales en directo.
  - \_ Bares de copas con actuaciones musicales en directo.



De hostelería y restauración:

- Tabernas y bodegas.
- Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.
- Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanteries y asimilables.
- Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.
- Bares-restaurante.
- Bares y restaurantes de hoteles.
- Salones de banquetes.
- Terrazas.